

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2836

VISTOS: Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El convenio denominado “**Convenio de Subvención de Actividad de Cultura**” suscrito con fecha 12 de agosto de 2025, entre **Gobierno Regional de Valparaíso** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- RECTIFÍQUESE, el Decreto Alcaldicio N° 2786 de fecha 01 de septiembre de 2025, en el siguiente sentido:

- **Donde dice: “CUARTO.** - El monto de la subvención para la ejecución del proyecto, asciende hasta la cantidad de \$80.000.000 que se financian con cargo al Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 300, Transferencias Corrientes al Sector Público. El valor del proyecto no generará reajuste ni intereses de ninguna clase.

La disponibilidad de los fondos indicados precedentemente, estará sujeta a las exigencias de tramitación previstas por el Gobierno Regional para el respectivo programa.

EL APOORTE PROPIO DE LA MUNICIPALIDAD, será la suma de: 590.000.000.-

El costo total del proyecto asciende a la suma de: \$170.000.000.-

- **Debe decir: “CUARTO.** - El monto de la subvención para la ejecución del proyecto, asciende hasta la cantidad de **\$80.000.000** que se financian con cargo al Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 300, Transferencias Corrientes al Sector Público. El valor del proyecto no generará reajuste ni intereses de ninguna clase.

La disponibilidad de los fondos indicados precedentemente, estará sujeta a las exigencias de tramitación previstas por el Gobierno Regional para el respectivo programa.

EL APOORTE PROPIO DE LA MUNICIPALIDAD, será la suma de: \$90.000.000.-

El costo total del proyecto asciende a la suma de: \$170.000.000.-

2.- ENTIÉNDASE, incorporada la presente rectificación al Decreto Alcaldicio N° 2786, de fecha 01 de septiembre del 2025.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Asesoría Jurídica.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

